

**CONTRATO DE SERVICIO PARA EFECTUAR LA DIRECCIÓN
ARTÍSTICA Y GESTIÓN DEL FESTIVAL FOTONOVEMBRE, XIV
EDICIÓN, PARA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2017.

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Secretario General de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entidad pública empresarial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SE REÚNEN

De una parte, **D. JERÓNIMO CABRERA ROMERO**, con NIF 52.833.054 F, Gerente de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, con CIF Q 3800480J y domicilio en la Avenida San Sebastián, nº 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra, **D^a. GILBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con NIF 45.458.014 D, con domicilio, a estos efectos, en la calle Puerto Escondido, nº 6, 110, 38002 de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El **primero**, en nombre y representación de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes. El Sr. Cabrera Romero se encuentra facultado para la formalización del presente contrato en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Vicepresidente de la entidad, el día 9 de diciembre de 2017, para contratar obras, servicios y suministros de material inventariable, excepto obras de arte, hasta ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (155.671,29 €). En dicha delegación se incluye la firma de los contratos que la aprobación de dichos gastos conlleve.

TEA Tenerife Espacio de las Artes es una Entidad Pública Empresarial creada por el Cabildo Insular de Tenerife al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.A.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2008, como forma de gestión directa del servicio público cultural en el ámbito de la difusión y conocimiento del arte y la cultura, especialmente la contemporánea.

El **segundo**, actuando en nombre y derecho propio.

Ambas partes se reconocen y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato de servicio para efectuar la dirección artística y gestión del festival Fotonoviembre, XIV edición, para TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Con la finalidad de dejar formalizado el presente contrato, ambos comparecientes tal como actúan,

EXPONEN

I. El 12 de diciembre de 2016 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado con publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

II. En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 8 del citado pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (a partir de ahora PCEAT) y en la citada resolución, el día 14 de diciembre de 2016 se publica en el perfil del contratante de TEA Tenerife Espacio de las Artes el anuncio de la contratación referenciada, por lo que el plazo de presentación de solicitudes, previsto en 15 días naturales, sería desde el 15 hasta el 29 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, dicho plazo fue prorrogado por resolución de la Gerencia de fecha 15 de diciembre de 2016 en el sentido de que el plazo de presentación de instancias finalizaría el 5 de enero de 2017, en lugar del citado 29 de diciembre.

III. Una vez agotado el plazo de presentación de ofertas, el día 18 de enero de 2017 se abre por la Secretaria Delegada de TEA Tenerife Espacio de las Artes el sobre nº 1 de todos los licitadores presentados, los cuales se relacionan a continuación:

1. D. Roc Laseca Martínez
2. D^a. María Dolores Barrena Delgado
3. D. Gilberto González González
4. D^a. Margarita Aizpuru Domínguez
5. D. Ary van Giesen

IV. Revisada la documentación incluida en el sobre nº 1 de todos los licitadores, se constata que tanto D^a María Dolores Barrena Delgado como D. Gilberto González González no presentaron la documentación adecuada para acreditar la solvencia económica y financiera. No obstante lo anterior, una vez requerida la misma, la presentaron correctamente en el plazo otorgado para ello.

V. Asimismo se desestima la oferta presentada por D. Ary van Giesen al no cumplir con los requisitos previstos en la cláusula 9 del pliego regulador de la contratación objeto de esta resolución, debido a que no aportó la documentación en dos sobres separados, por lo que su oferta tuvo que ser desestimada.

VI. Posteriormente, el 27 de enero de 2017, el comité de valoración previsto en la cláusula 10 del PCEAT se reúne en las dependencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes para analizar el contenido del sobre nº 2 de los licitadores admitidos (referente a la propuesta económica, proyecto y mejoras); y decide, una vez efectuadas las valoraciones oportunas, que la mejor oferta es la presentada por D. Roc Laseca Martínez; la segunda la del licitador D. Gilberto González González; la tercera la de D^a M^a Dolores Barrena Delgado; y la última, la presentada por D^a Margarita Aizpuru Domínguez.

VII. Como consecuencia de lo anterior, se requirió al citado licitador, D. Roc Laseca Martínez, la documentación prevista en la cláusula 11 del PCEAT y se le concedió un plazo de cinco días naturales para ello; sin embargo, éste no presentó parte de la documentación requerida en el plazo previsto, la cual es imprescindible para adjudicar la correspondiente contratación.

VIII. En virtud de lo previsto en la cláusula 10 apartado 4 del PCEAT, que establece *"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el empresario interesado ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al empresario siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas"*, se le requirió al siguiente licitador, D. Gilberto González González la documentación prevista en la mencionada cláusula 11 del PCEAT, hecho que efectuó correctamente en el tiempo otorgado para ello.

IX. Por lo expuesto, la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el día 13 de febrero de 2017, adjudicó definitivamente el contrato de servicio para efectuar la dirección artística y gestión del festival Fotonoviembre, XIV edición, a D. Gilberto González González, NIF 45.458.014 D, por un importe ascendente a *DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)*, IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por el mencionado adjudicatario así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Que ambas partes conocen el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- La entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, CIF Q 3800480J, contrata a D. Gilberto González González, NIF 45.458.014 D, el contrato de servicio para efectuar la dirección artística y gestión del festival Fotonoviembre, XIV edición, conforme a las condiciones y características que se expresan tanto en el Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas (adjunto a este contrato como Anexo I) como en la oferta y mejoras presentadas por dicho adjudicatario (Anexo II).

Tal y como establece la cláusula primera del PCEAT, todas las funciones que desarrollará el adjudicatario en cumplimiento del objeto de este contrato deberán estar previamente aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes. Entre otras, las funciones más significativas son:

- Organizar el festival bianual Fotonoviembre, XIV edición, y desarrollar cuantas actuaciones considere necesarias llevar a cabo la dirección del mismo, en sus aspectos técnicos, económicos y artísticos, dentro de las previsiones presupuestarias aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Proyectar, programar y realizar un conjunto de exposiciones y diferentes actividades (como cursos, talleres, coloquios, etc.), dentro del ámbito de la estructura del festival, así como dar a conocer y valorar autores históricos y/o parte de las colecciones propiedad del Centro de Fotografía Isla de Tenerife.
- Proponer la celebración de cuantos contratos sean necesarios para el desarrollo del festival y el cumplimiento de los fines del mismo, dentro de los presupuestos aprobados por TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Negociar las condiciones y acuerdos con instituciones prestadoras, comisarios y artistas participantes.
- Gestionar y supervisar la adecuación de los lugares expositivos, transportes, recepción de obras, y montaje de las mismas en los diferentes espacios a utilizar.
- Coordinar las distintas ediciones impresas o digitales, Web y redes sociales relativas al festival (catálogos, trípticos, programa...), así como la prensa y publicidad, previa supervisión y conformidad de TEA Tenerife Espacio de las Artes
- Asistir a las diversas inauguraciones y actos protocolarios derivados del festival.

- Proponer a los profesionales que actuarán en el Comité de Selección, para la sección "Autores en selección", con objeto de valorar y elegir los proyectos presentados.
- Controlar el presupuesto económico destinado al festival Fotonoviembre, XIV edición, con la previa coordinación y supervisión del Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Elaborar una memoria final de la gestión del festival Fotonoviembre, XIV edición, en la que se reflejen todos los aspectos destacables, tanto artísticos como económicos.
- Abstenerse de ordenar y comprometer gastos que tengan que ser abonados por TEA Tenerife Espacio de las Artes. Para cualquier sugerencia o propuesta relativa a actuaciones que deriven en costes económicos, se solicitará autorización expresa de la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes con la antelación suficiente para estudiar la propuesta. El incumplimiento de este precepto obligará al adjudicatario a sufragar los gastos ocasionados no aprobados previamente por la entidad pública empresarial.

Por último, para la consecución de este contrato el adjudicatario deberá contar con los medios personales y materiales suficientes para ello. No obstante lo anterior, y como consecuencia del objeto del aquel, el adjudicatario tendrá acceso a los almacenes, colecciones y dependencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes con la correspondiente acreditación.

SEGUNDA.- Plazo.- Este contrato tiene un plazo máximo de vigencia de 1 año y su inicio es el día 20 de febrero de 2017.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por 1 año más, de mutuo acuerdo por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP, siendo el periodo de vigencia máximo del contrato de 2 años. En este último caso, se podrán aprobar prórrogas por periodos inferiores al año, hasta el máximo de un año más de prórroga.

TERCERA.- Precio.- El precio total del contrato es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), IGIC excluido, el cual soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Se une como parte integrante del presente contrato, copia debidamente rubricada, de la proposición económica que especifica el precio ofertado (Anexo II).

CUARTA.- Abono.- El pago se realizará mensualmente contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes. Ésta deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

El importe de cada mensualidad, a la vista del precio total del contrato, será de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), impuestos incluidos, excepto el IGIC que lo soportará esta entidad pública empresarial.

QUINTA.- Revisión de precios.- En este contrato no se efectuará revisión de precios.

SEXTA.- Régimen jurídico.- La contratación se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 10 y 20.1 de la TRLCSP, y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de TRLCSP, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en aquella ley y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, las que se recojan en el presente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por duplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha supraindicada, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

**EL GERENTE DE TEA TENERIFE
ESPACIO DE LAS ARTES**


Tenerife espacio de las artes
Jerónimo Cabrera Romero

LA EMPRESA CONTRATISTA


Gilberto González González

**EL SECRETARIO DE TEA TENERIFE
ESPACIO DE LAS ARTES**


Tenerife espacio de las artes


José Antonio Duque Díaz